

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO	MARLIN MARIN GRAVINI
RADICACION	2010-00190
FECHA	ABRIL 8 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en donde renuncia del poder a ella otorgada. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 5 marzo de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante doctora JULIERYS PAOLA MIRANDA FERNANDEZ, renuncia al poder a ella otorgado por esa entidad.

RESUELVE:

1º.- ACEPTESE la renuncia del poder otorgado como apoderada judicial del demandante, a la doctora JULIERYS PAOLA MIRANDA FERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 55.313.586 y Tarjeta Profesional N° 184.129 del C.S.J en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 76 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--